

Expediente: 1489/19

Carátula: **NEUMATICOS GOODYEAR S.R.L. C/ LAS PAILAS S.A. S/ COBRO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **26/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20224148934 - NEUMATICOS GOODYEAR S.R.L., -ACTOR/A

27166938363 - PRADO, ENRIQUE FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

20224148934 - TREJO, GUILLERMO-POR DERECHO PROPIO

20201631948 - AGUIRRE, CARLOS JULIO MAXIMILIANO-POR DERECHO PROPIO

27166938363 - TORRES, MARIA JOSE-POR DERECHO PROPIO

9000000000 - MORALES, RODOLFO ENRIQUE-DEMANDADO/A

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20201631948 - LAS PAILAS S.A., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común 1° Nominación

ACTUACIONES N°: 1489/19



H102326245873

JUICIO: NEUMATICOS GOODYEAR S.R.L. c/ LAS PAILAS S.A. s/ COBRO ORDINARIO - PRINCIPAL

Proveído de escrito OTROS - POR: TORRES, MARIA JOSE - 19/06/2026 12:26

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.

1) Atento a la sentencia de regulación de honorarios de fecha 30/06/2025, a la planilla de actualización de honorarios presentada en fecha 18/03/2026, a la sentencia de medida de embargo de fecha 11/05/2026, a la contestación de oficio por el Banco BBVA Argentina S.A. en fecha 16/06/2026, a los fondos disponibles en la cuenta judicial y a lo solicitado corresponde proveer lo siguiente:

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209591199436, identificada con el CBU N° 2850622350095911994365, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, se proceda a transferir la suma de **\$27.683,69 (pesos veintisiete mil seiscientos ochenta y tres con sesenta y nueve centavos)** a la Cuenta Sueldo / de la Seguridad Social N° 460008100060563, identificada con el CBU N° 2850600140081000605639, alias REINA.MOTO.TORERO, del Banco Macro S.A., de titularidad de la **letrada María José Torres, MP N° 2618, CUIT N° 27-16693836-3**, siempre que la cuenta de destino esté a su nombre. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios

regulados (\$30.090,96 menos 8% de aportes, es decir, \$2.407,27 a cargo de la profesional).

3) Procédase a transferir la suma de **\$5.416,36 (pesos cinco mil cuatrocientos dieciséis con treinta y seis centavos)** de la cuenta judicial N° 562209591199436, identificada con el CBU N° 2850622350095911994365, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$30.090,96= \$2.407,27), más el 10% de aportes previsionales (\$3.009,09). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del letrada María José Torres, MP N° 2618, CUIT N° 27-16693836-3, por honorarios regulados en los autos del rubro. Notifíquese digitalmente.

4) Firme la presente, a los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida.

5) Notifíquese digitalmente a Neumáticos Goodyear S.R.L., la sentencia de embargo de fecha 11/05/2026. A tales efectos, procédase mediante Secretaría a quitar el acceso reservado de los presentes autos.

6) Asimismo, téngase presente lo manifestado por la letrada María José Torres, en cuanto da por concluida la presenta ejecución por haber percibido la totalidad de honorarios regulados por su intervención como letrada patrocinante del perito CPN Fernando Prado.

7) A despacho para resolver la regulación de honorarios solicita por la ejecución de sus honorarios.
FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia. NOMINACIÓN. ATF

Actuación firmada en fecha 25/06/2026

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.